



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL ALIMENTOS
DEMANDANTE: AYDA LUZ REYES TRUJILLO
CAUSANTE: ANGEL ROMERO YARA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00189-00.

Como quiera que mediante los memoriales que precede, la señora AYDA LUZ REYES TRUJILLO manifiesta que el demandado viene consignando las cuotas por un valor que no corresponde al acordado, toda vez que envía menos dinero del que realmente corresponde, que ello viene sucediente desde el mes de febrero de 2019, como aparece discriminado en las liquidaciones por ella realizadas, por lo que precisa le esta adeudando hasta el mes de febrero de 2022 la suma de \$321.992 y por otra parte hace referencia a un faltante de \$97.600 de los útiles escolares.

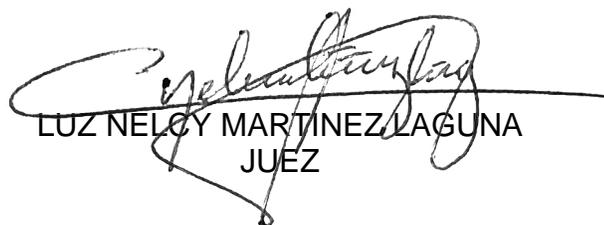
Por lo anterior, solicita que se requiera al señor ANGEL ROMERO YARA para que manifieste cual ha sido la razón por la que no envía la cuota pactada e informe cuando pagará los dineros debidos.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar en conocimiento del señor ANGEL ROMERO YARA, los memoriales allegados por la demandante¹ y REQUERIRLO para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la respectiva comunicación se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE


LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 029

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

¹ Visibles en los archivos 33 al 37 el expediente digital.